

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 23 ABRIL 2021

A despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria
Rad. 2020-552

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 23 ABRIL 2021

Dentro del presente proceso LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA instaurado a través de apoderado judicial NINA GESIKA REYES AHUE y ELIAS PENAGOS CAPERA, el Dr. OSCAR KLINGER CASTILLO sustituye poder a **la Dra. DANIELA ALEXANDRA AGUILAR BERRIO.**

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido hace el Dr. **OSCAR KLINGER CASTILLO** a la Dra. DANIELA ALEXANDRA AGUILAR BERRIO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.062.322.121 y portador de la T.P. No. 351.644 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la **Dra. DANIELA ALEXANDRA AGUILAR BERRIO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.062.322.121** y portador de la T.P. No. **351.644**, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2020-552

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 66 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 26 abril 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b54833ec37f74f38ce074606bc4fed3403573022f3b84777a53fe7a0f4204afc
Documento generado en 21/04/2021 02:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>